

Piura, 04 FEB 2011

VISTOS: El Memorándum Múltiple Nº004-2011/GRP-430000, Ordenanza Regional Nº180-2010/GRP-CR, Ley Nº28983, Ley de Igualdad de Oportunidades, y;

CONSIDERANDOS:

Primero: Que, mediante Memorándum Múltiple 004-2011/GRP-430000 de fecha 18 de enero del 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita designar al representante titular y alterna ante el Consejo Regional de la Mujer-COREM, requerimiento que se hace dentro del marco de la Ordenanza Regional Nº180-2010/GRP-CR de fecha 18 de febrero del 2010, que aprueba el Plan d Igualdad de Oportunidades-PRIO;

Segundo: Que, la Ley Nº28983, Ley de Igualdad de Oportunidades, establece en sus artículos 3º y 6º que es Potestad del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos los sectores. Adoptar políticas, planes y programas, integrando de manera transversal los principios de la Ley de Igualdad de Oportunidades, referidos a: 1. El reconocimiento de la equidad de género, desterrando prácticas, concepciones y lenguaje que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual y social. 2. La prevalencia de los derechos humanos en su concepción integral, resaltando los derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida. 3. El respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica y respeto a los niños, niñas, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad o grupos etarios más afectados por la discriminación;

Tercero: Que, mediante Ordenanza Regional Nº0412004/GRP-CR, publicada en el diario Oficial El Peruano el 12 de agosto del 2004, se aprueban " los lineamientos de Política Regional en materia de enfoque de Equidad de Género en la Región Piura 2004-2006" creándose además el Consejo Regional de la Mujer-COREM e institucionalizando la realización anual del "Congreso de la Mujer" en el marco de la celebración del día Internacional de la Mujer"; y mediante Ordenanza Regional Nº042-2004/GRP-CR, se aprueban" los lineamientos de Política Regional por una educación con Enfoque de Género para todas las edades 2004-2006 de la Región Piura;

Cuarto: Que, El Plan Regional de Igualdad de Oportunidades requiere el compromiso y la decidida participación concertada de las instituciones del Estado en los niveles: nacional, regional y local, junto con las organizaciones sociales, instituciones privadas y empresariado, a fin de llegar al 2012 a cumplir la meta de mujeres y varones aportando y beneficiándose del desarrollo en igualdad y equidad;

Que, estando a lo dispuesto en el memorándum múltiple 004-2011/GRP-43000, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº010-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011 y con la Visación de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR como representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura ante el Consejo Regional de la Mujer-COREM

Titular : Lic.en Adm. Ana Gilda Castillo Campos
Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura

Suplente: Señora. Milagros Masías García.
Técnico Administrativo de la DRTPE-PIURA

Artículo Segundo: REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Dirección de Dirección de Promoción del Empleo, Formación Profesional y MYPE, Gerencia Regional de Desarrollo Social de Piura y demás estamentos administrativos.



DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO PIURA

.....
Lic. Adm. Ana Gilda Castillo Campos
DIRECTORA REGIONAL



.....
.....